Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "INSTALACIONES Y SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORAS 2015", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en

Página 1 de 15

N

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "instalaciones y servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones y alimentos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo los cursos del "Programa de acciones de mejoras 2015", denominados "Liderazgo y Productividad", y "Trabajo en Equipo y Productividad", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000316595-2015 de fecha 1 de julio de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N143-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.11.-** Con fecha 13 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, denominado: "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

Página 2 de 15

N

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Apoderada Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,122 de fecha 11 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 75726 de fecha 28 de marzo de 1985.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Rosa María Martínez García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,633 de fecha 9 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 52908 de fecha 18 de enero de 2006. manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la adquisición, enajenación, instalación, operación o arrendamiento, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de centros turísticos, hoteles, moteles y toda clase de negocios anexos, conexos o similares a los anteriores, entre otros.
- **II.4.-** Cuenta con el registro siguiente:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: HFP-841017-8N7.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Revolución número 333, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, México, Distrito Federal, Teléfonos 5723-2930, 5216-1845; correo electrónico: ajimenez@flamingos.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato consiste en que "**EL PROVEEDOR**", prestará a "**EL INSTITUTO**" el servicio de las "instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicios de salones y alimentos, en la Ciudad de México Distrito Federal, para llevar a cabo los cursos del "Programa de Acciones de Mejoras 2015" en lo sucesivo se le denominará "**LOS SERVICIOS**" cuyas características, especificaciones alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$219,466.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios establecidos en el Anexo 3 (tres) de este Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar "LOS SERVICIOS" que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR".

Para estos efectos "EL PROVEEDOR", deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de Contrato que

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Jehr

5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por el administrador del presente contrato.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del Contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del Contrato (póliza de fianza).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores

Página 5 de 15

M

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

M

John



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación de las instalaciones y servicios de salones y alimentos de un hotel de 5 Estrellas, durante tres semanas con capacidad para concentrar a 240 (doscientas cuarenta) personas en total, durante los días 20, 21, 22 para los grupos I y II; 27,28 y 29 de julio para los grupos III y IV y 3, 4 y 5 de agosto de 2015 para los grupos V y VI.

LUGAR.- El servicio de salones y alimentos, se realizará en las instalaciones del hotel ubicado en Avenida Revolución número 333, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Página 6 de 15

M

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

the

Och



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio contenido en el anexo técnico, integrado en el Anexo 2 (dos) de este contrato, adicional a ello en lo que se refiere a salones de exposición de trabajos, estos deberán de contar con una altura mínima de 4.5 mts., derivado de las necesidades de los montajes de dicha capacitación.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el Anexo 2 (dos) mismo que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del presente contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **"EL PROVEEDOR"** indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de "EL INSTITUTO", un representante por parte de "EL PROVEEDOR" y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Al final de los eventos el Administrador del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros Materiales y Servicios Generales levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 7 de 15

N

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

H



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que hava lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento iurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "**EL INSTITUTO**" procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**" del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por día y conceptos de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento y concepto de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL

Página 10 de 15

N

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos/y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Haj



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** mediante dictamen, podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato y sus anexos.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 15

M

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

νη



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Página 12 de 15

M

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Fly



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que "EL **INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación para de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia alnúmero de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de sul Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRORROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo, "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Página 13 de 15



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

M

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

2



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO Apoderado Legal

ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRAN HERNANDEZ

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ FRAGA

Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCÍADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN

Titular de la División de Desarrollo Humano

LICENCIADO LÉONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ

Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número P5M0726 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V., de fecha 28 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/RAQV

Página 15 de 15



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000316595-2015		: :						Dictame	n de Inversión	
			7 1						X Dictame	n de Gasto	
Dependencia	Solicitante:	09	Distrito F	ederal Nivel C	entral						
		099001	Oficinas	Centrales							
		900070	CoordSe	rvAdmMejCont	ProcincReca			***************************************			
Concepto:		OFICIO 338	9 DEL 30/06/2015	CURSO DEL	PROGRAMA	DE ACCIONES	DE MEJORA	2015 "LIDERAZ	GO Y		
		PRODUCT	VIDAD" Y "TRABA	MO EN EGUIP	O Y PRODUC	TIVIDAD".					
F F											
Fecha Elabor		01/07/2015									
	metido (en pesos): 42060237	\$ GASTOS D	300,000. E CAPACITACIÓN		Uni	dad de Informa	ción: 09900	1	,	Contro do Costo	00000
								. 		Centro de Costo	os: 90000
COMPROMETIDO M ENE	ENSUAL (on miles de pesos): FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	400				
DISPONIBLE (on mile	0.0	0.0		0.0	0.0	300.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	NOV 0.0	DIC 0,(
	1.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	745.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0,(
			€ Filed		ATENTAMEI				DIA MES	AÑO	
* **		1	9							=======================================	
;				DIC	TAMEN DEF	NITIVO					_/
	CONTRATO	lo.			NAMES OF THE PROPERTY OF THE P	A	AIFW	AA	Conference of the public format and the public of the publ		HAN
	IMPORTE DEI	FINITIVO (E	I PESOS) :				1		.00		
						2					
		į		IGN	NSTITUTO MEXICAN	O DEL SEGURO SC.	-12 1100 miles and a second	The state of the s	1116		
		:		COORI E INF	ORMÁCIÓN PE	PRESUPUESTA ROGRAMATICA	- THE STATE OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ave: 6170-009-0	01	
				COORI E INFO DIVI	DINACIÓN DE DRMACIÓN PE SIÓN DE	PRESUPUESTI REGRAMATICA GESTIÓN	- THE STATE OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ave: 6170-009-0	01	
				COORI E INFO DIVI	DINACIÓN DE ORMACIÓN DE SIÓN DE RESUPUE	PRESUPUESTI REGRAMATICA GESTIÓN	- THE STATE OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ave: 6170-009-0	01	



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



0012

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORA 2015, "LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD" PARA PERSONAL DE MANDO Y "TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD" PARA PERSONAL DE NOMINA ORDINARIA, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II. VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será del 20 de julio al 5 de agosto de 2015.
- III. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato será cerrado.
- IV. LUGAR: El servicio de salones y alimentos se realizara en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, en un hotel de 5 estrellas
- V. FECHA: Se requiere la contratación de las instalaciones y servisio de salones y alimentos, de un hotel de 5 estrellas, durante tres semanas, con callacidad bara concentra a 240 personas en total, durante los días, 20, 21 y 22 para los grupos vivil 21 23, 28 e, plic da a los grupos til y IV y 3, 4 y 5 de agosto para los grupos V y VII

VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

VI.I Instalaciones

El licitante deberá contar con les requerimients en tiplos de acres de la describt on de se vicio, adicional a esto, en lo que se refiere a salones de exposicion de trabalos estos deberan conta con una altura mínima de 4.5 mts., lo anterior derivade de las necesidades de los montajes de dicha capacitación.

El participante debera acreditar lo desente mediante exquis esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografias

VI.II INSTALACIONE
VI.III ALIMENTOS







Px0 62/11/

0011

	INSTAL	ACIONE	ES CIUE	AD DE N	MEXIC)			
DESCRIPCION DE	INSTAL	ACIONES II	GPO. I y	INSTALAC			INSTALA	ACIONES (GPO. V y
INSTALACIONES,	LUNES	MAR- TES	MIÉR- COLES	LUNES	MAR- TES	MIÉR- COLES	LUNES	MAR- TES	MIÉR- COLES
SALONES	20/jul	21/jul	22/jul	27/jul	28/jul	29/jul	03/ago	04/ago	05/ago
SALÓN: Con capacidad para 40 personas, en montaje tipo escuela, on pintarrón, disponible de 8:00a 20:00hrs	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pantalla de tripié tamaño estándar (3mts. X 2.30 mts)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SONIDO SALÓN PARA 40 PERSONAS. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).		1	1	1			1	1	1
TOTAL SALONES	/ 1 /						1	1	1

		WY TARY			com 1869		
					W .		
	SCIVIT	TO MEN				1	
					NEIME	NTOS/D	IA GPO. V
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ		127 图像 / A 20 图 图 A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		I TERCO	Edit	MAR-	MIÉRCO
	30/		27. 28	1 ES 1		TES 04/	05/
			kiul kijel\			ago	ago
CAFÉ CONTINÚO					ΠI		
Por la mañana Café, té, agua, refresco y pan dulce.	S					Ø	
El lunes 20, martes 21 y miercoles 22 d						And the second second second section in the second	Posterior and posts
julio, deberá contar con 3 bocadilos por						2 "	
persona, a media marana y pocia	40 - 4				/////		
tarde: Café, té, agua, prescos, pastas 3 bocadillos a media tarde		,4					TAA
CAFÉ CONTINÚO.					40		
Por la mañana: Café, té, a efrescos			240		40	40	40
y pan dulce.			as the same of the				
Por la tarde. Café, té, refresces actua y pastas.			4 4	40	40	40	40
The state of the s			of management and address of	i i			
TOTAL ALIMENTOS	Carried States		80	80	80	80	80
							6









VI: IV EQUIPO Y SERVICIOS ADICIONALES

		E	QUIPO						
	SEF	RVICIO	S ADICIO	NALE	S				
		/. ADICIC GPO. I y	11		/. ADICIO 3PO. III y	IV		/. ADICIO	ONALES y VI
EQUIPO	LU- NES	MAR- TES	MIÉRCO- LES	LU- NES	MAR- TES	MIÉRCO- LES	LU- NES	MAR- TES	MIÉRCO- LES
	20/	21/	22/	27/	28/	29/	03/	04/	05/
ESTACIONAMIENTOS CO TOTALISTOS	jul	jul	jul	jul	jul	jul	ago	ago	ago
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento	્રહ્યું ક	0	60	60	(2)	60	60	60	60
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. Se requiere mesa de monta a para la recepción del grupo con instalación eléctrica, afuera del salón, a unilizar a partir de las 8:00 a las 20:00 hrs.					1		1	1	1

2 Ministra	PELON PARALLA VERTEIDA EIO NEDELOS SERVICIOS	
Tipo Montaje y/ o Servicio	lingio (c. 15 annihio) s	Días
Un Salón con capacidad para 40 personas , montage tipo escuela	08-816 st. 14-605 23 23 23 27 28 y as as julio y 3	3,4 5 decesto
Un pintarrón disponible ae 8:00 a 20:00 hrs.	08 10 20:00 21, 23, 222 28 29 de julio y (3.4 y 5 agosto
Una pantalla tripié tar and ándar (3mts x 2.30mts)	38:06) 20 6 520,21 22 4 28 y 29 de julio	agosto
Sistema de Sonido con tres micrófonos inalámbricos	08:00 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3,4 y 5 agosto
Estacionamiento mínimo para 60 vehículos.	8:00 20:00 20, 21 728 v.29 de julio y 3	3,4 y 5 agosto
Una mesa recepción para participantes con contacto eléctrico	08:00	3,4 y 5 agosto



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA

CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



Cableado para alimentación eléctrica en el Salón, con	08:00	20:00	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de julio y 3,4 y 5 agosto
multicontactos para conexión del equipo de cómputo.		,	0000
Montaje y desmontaje de una Lona institucional	08:00	20:00	20 y 27 de julio y 3 de agosto
Montaje de 2 pendones	08:00	20:00	20 y 27 de julio y 3 de agosto
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 100 Mb ó superior, conexión por cable directo Reuter) y acceso a red inalámbrica en el Salón.	08:00	20:00	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de julio y 3,4 y 5 agosto
Alimentos para 40 personas (café aguas, refrescos, pan dulce, pastas	desclose de	n orario seña ado en el esglose de alimentos	20, 21, 22, 27, 28 y 29 de julio y 3,4 y 5 agosto

VII. MECANISMOS DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisara previamente manera visuali de lo servicios e instalaciones reúnan las condiciones estretadas on el jerso a que el proviaciones estretadas on el jerso a que el proviaciones estretadas.

Al final del evento, se procede á a realiza sun acrose sonos en la que intervendrán dos resigos por parte del Instituto, un representante por parte del provendo y el administrador de contrato o a quien designe este litimo, para asentar las condicio les el cuesción de la cuesción de l

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales levantara un acta de de constata e consecto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedo.

IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionare, de tro de su proguesta por escrito y en page membretado firmado por su Representante Legal, garantía de complimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos en el Anexo Técnico y el Anexo Técnico y

MISIO DE CONTRA A DOME





0008

X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

າevolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contrat s, de la Coo de la pólica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución de la pólica de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al provisción, siempre que demuest e na les cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtua del presente centrato.
- La garantía de cumplimento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se a enitida por escrito pares el las dellos

Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garan la relative alle montione de la mana

- Cuando el proveedor incumpla con qua en la la collegación es establacidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el col tato...
- La ejecución de la garantía será do line sue manua de la aplicación de la penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa de la convención de la serio della serio dell
- Además de las sanciones la recominado disposiciónes legales vigences en la majora.
- La ejecut on de la garanta de cumplimiento de la obligaciones incumplica.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se electual en moneda naciona se mas arcar de tro de 10 (veinte) días naturales siguientes, contando a cartir de la entrega de la factura con espondiente da cual deberá amparar los servicios que le hava es o requeridos ar proviector.

Para estos efectos, el preversión de calle de Gob. Tiburcio Montie de La calle de Gob. Tiburcio Montie de La calle de Gob. Tiburcio Montie de Company de la calle de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en día de Company de C

MICH AND DOWN





0007

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales*, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizara mediante transferencia electronica de fondos, a través del esquema electrónico interbanca de que el IMSS tien de forma fenaciente la imposibilidad para elle para la cual se insererá en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" &	(e=10) = 1.1	HE RELIGIOUS CONTROL	navés de transferencia	a electrónica.
Para tal efecto propo	Note to the		BE	del
pance	, sise //	A TOP OF THE	Se de transferencia SE E	doi

- está contratada con FANIAMEX, HES SANIAMES SANIAMES A SCOTIABANIK, si la cuenta pertenece a un banco distribo a los menoros se su sus Siguiente de activada con se la cuenta programada y su aplicación se la cuenta activada a los menoros de cuenta programada y su aplicación se la cuenta activada a conservada de siguiente de activada a los establecido por el CECOEAN
- El pago de los senticios dispará condicionado en su su se proprior almente a pago que "El POVEED DR" deba erect ai por ce con disconado es y penas convencio ales.
- En la factura la Continua de Servicio Acministrativos y de dejora Continua de Procesos de in o poración y Recaudar on validad a virma a cultura presido previo a la entrega del área de Finanza.







0006

*"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveede no reste el servición de la requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo de la condición de Adauisición es Arrendamientos y Servicios del Sector Público, as como el primeral de la Collina. Bases y Aneamientos vigentes, a la aplicación de una pena convenciona a cargo el primeral de la Collina de Coll

Por ningún concepto, las peras o nvencionales a la la colas en el primo antriror podrán exceder del monto la garantía de cumplimiento del contraror

XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los participantes deberán cumpli exacta y cabantente do los requisitos y caracterís da solicitadas por el Instituto, toda ver el conscione da la presta ligidade solocidade de la solicidade de la consciona d

De conformidad con el ascella 1 del Regiamento de LAA. Se y considerante el los servicios a contratar no requieren vincular las contratar no requieren vincular las contratar que deberan semplir los proviscos con las características y especificaciones de los servicios a contratar derivado de que es se nacuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que contratar de contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplica por la contratar de la contratar no requieren vincular las contratar no

Der

7





REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

0005

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: fue designado el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

AUTORIZACIÓN RESPONSABLE REPRESENTANTE DEL ÁREA **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TÉCNICA** Lic. Dafné briel Sánchez Yáñez n de Roursos Financieros, Senerales

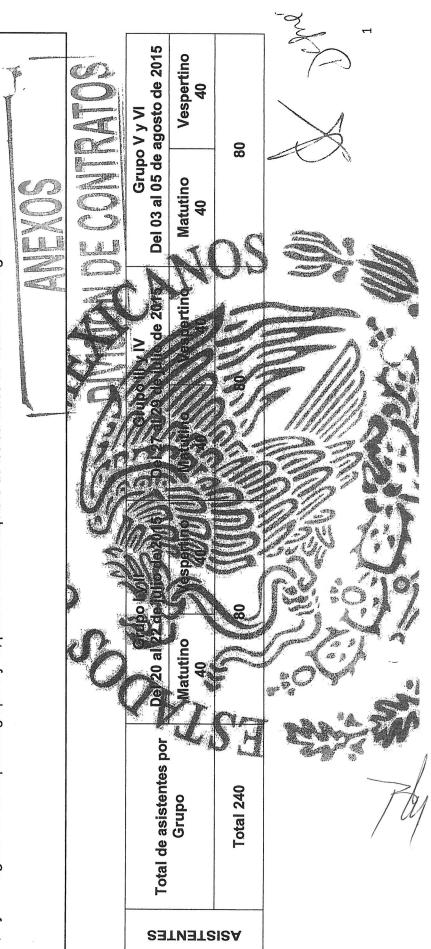




ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORA 2015 DENOMINADOS "LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD" PARA PERSONAL DE MANDO Y "TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD" PARA PERSONAL DE NOMINA ORDINARIA, DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE ANEXO TÉCNICO DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

a 240 personas para impartir los cursos "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad", en tres semanas, cada semana dos grupos de 40 participantes, durante los días 20, 21 y 22 de julio de 2015, para el grupo I y II ; 27, 28 y 29 de julio para el grupo III y IV y Se requiere la contratación de instalaciones de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones y alimentos , con capacidad para concentrar 3, 4 y 5 de agosto de 2015 para el grupo V y VI, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:



5000





	DESG	LOSE DE	DESGLOSE DE ALIMENTOS	SO.	ţ-	FILE PORTS				
	ALIM	ALIMENTOS/DIA GPO. I y II	GPO. I y II	ALIME	ALIMENTOS/DIA	GPŌ: III y IV	ALIMEN	ALIMENTOS/DIA GPO. V y VI	PO. V y VI	
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	
	20/jul	21/jul	22/jul	27/jul	28/jul	29/jul	03/ago	04/ago	05/ago	
CAFÉ CONTINÚO. Por la mañana: Café, té, agua, refrescos y pan dulce. El lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de julio, deberá	40	40	. 40	-11000						
contar con 3 bocadillos por persona, a media mañana y por la tarde : Café, té, agua, refrescos, pastas y 3 bocadillos a media tarde.	40	40	40							
CAFÉ CONTINÚO.				40	40	40	40	40	40	
Por la manaria: Care, te, agua, refrescos y pan duice. Por la tarde. Café, té, refrescos, agua y pastas.				40	40	40	40	40	40	
TOTAL ALIMENTOS					80	80	80	80	80	
						\100				
SNI	TALY		- 18 AV	الله ﴿ إِلَّا	C					_
ENCION INFONE SE NOIGGIGOSEO	III.				ACIONES	GPO III y IV	INSTAL	INSTALACIONES GPO.	3PO. V y VI	_
DESCRIPCION DE INSTALACIONES					A ARTES	S / JÉRCOLES	SLUNES	MARTES	MIÉRCOLES	-
SALONES 20							03/ago	04/ago	05/ago	_
SALÓN: Con capacidad para 40 personas, en montaje tipo escuela, con pintarrón, disconible de 8:00a 20:00hrs						(2)	_	_	~	
Pantalla de tripié tamaño estándar (Smls X 2.30 mls)	Ţ						1	1	1	
SONIDO SALÓN PARA 40 PERSONAS. Consolary bocina, incluir 3 micrófonos inalámbricos cable transconexión de audio, y equipo de cómputo (aptop).		猿					-	_	-	
TOTAL SALONES		. –			mar mar	<u> </u>	-	_	_	
				A STATE OF THE STA			Secre	_	2	

8000





EQUIPO

did the

いのとの

SERVICIOS ADICIONALES

sos Financieros, Materiales y Servicios salas, así como los alimentos que se El administrador del contrato el Lic. L Generales, se encargará de verificar p servirán, de acuerdo al siguiente pro

Instalaciones

ional a esto en le que se refiere a ades de los montajes de dicha El licitante deberá contar con salones estos deberán co capacitación.



ന





El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planosade lasa instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primero auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.





Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

ANEXO 3 "PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0071

kota de admunicación directo (1): We Averice Triffenting Arts

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-N143-2015, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de "Instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones y alimentos en la Cd. De México, D.F., para llevar a cabo los cursos del Programa de Acciones de Mejora 2015".------

Primero.- Mediante Oficios No. 09 52 17 9070/3318 de fecha 26 de junio de 2015, No. 09 52 17 9071/3460 y No.09 52 17 9071/3520 de fechas 2 y 6 de julio de 2015, respectivamente, el Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación dependiente de la Dirección de Incorporación y Recaudación, solicitó la contratación del servicio de "Instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones y alimentos en la Cd. De México, D.F., para llevar a cabo los cursos del Programa de Acciones de Mejora 2015" adjuntando para

- Original Justificación Técnica.
- Original del Anexo técnico.
- Original de los Términos y condiciones
- Original de 3 cotizaciones
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuesta 1

Segundo.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la

Tercero: Se notifica a los presentes que se envió invitación para asistir al procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta y al Órgano Interno de Control con Oficios Nos. 09 53 84 61 14B3/6482 y 09 53 84 61 14B3/6492 de fecha 8 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

------DESARROLLO DEL EVENTO-----.

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las trece horas del día trece de julio de dos mil guince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, preside este evento el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, No. AA-019GYR019-N143-2015, con la participación de los representantes del Áreas Requirente y Técnica Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales y la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.------

Segundo.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector-Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Comunicación Social, se determina adjudicar a la empresa Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V., de la siguiente forma:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Kortá de Adamidio (Glovido) pirtecta.

06.70

Servicio	Monto Total Adjudicado Incluye el I.V.A.
Instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones y alimentos en la Cd. De México, D.F., para llevar a cabo los cursos	\$219,466.24
del Programa de Acciones de Mejora 2015"	<u> </u>

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. - - - - - - - - - -------Tercero.- El monto adjudicado es por la cantidad de \$219,466.24 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 24/100 M.N.) incluye el IVA, conforme a su propuesta económica - - - - - - - - - - - -Cuarto.- La vigencia del servicio será a partir del día 20 de julio de 2015 y hasta el 5 de agosto del 2015.-----------Quinto.- La vigencia de contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015. - - - - - -Sexto.-Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a la persona moral adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. . - - - - -Séptimo.- Se le informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo

- dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet 5.0, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291. Décimo Piso. Colonia Roma Norte. Código Postal 06700. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: --
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
 - Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
 - Comprobante de domicilio.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Poder Notarial del Representante Legal.
 - Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
 - Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los terminos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
 - Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrat	r
dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo	Test .

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

K AGTA DE AGTUDIO CHÂNIMAECTAL

0069

And the state of t	
de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: C Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Méxi	oresente acta, en el tablero de comunicación de la División Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, co, D.F., asimismo se informa que la presente acta será ernamentales de la Secretaria de la Función Pública
presente evento a las 14:00 horas, del 13 de julio constancia y efectos legales procedentes, los que inte	o lectura al contenido de esta acta, se dio por terminado el o de 2015, firmando al margen y al calce para debida rvienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, s por medio del Sistema de Compras Gubernamentales de
Persona moral adjudicada:	
	:
Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V.,	
	C.P. Rosa María Martínez García
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	the state of the s
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
1.47 1.40 1.00 1.00 1.00	Lic. Jørge Albarrán Hernández
Titular de la División de Desarrollo Humano	Jan Myspun B
	Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	Lic. Leonardo Gabrel Sánchez Yáñez
Representante del Órgano Interno de Control	No se presentó Se invitó mediante oficio No.09 53 84 61 14B3/6492
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó Se invitó mediante oficio No.09 53 84 61 14B3/6482





HOTEL FLAMINGOS PLAZA S.A. DE C.V.

Total primer semana del 20 al 22 de Julio de 2015	\$ 85,900.56
Total segunda semana del 27 al 29 de Julio de 2015	\$ 66,782.84
Total tercer semana del 03 al 05 de Agosto de 2015	\$ 66,782.84
Sub Total	\$ 189,195.03
IVA	\$ 30,271.21
Gran Total	\$ 219,466.24

Importe con letra (Doscientos diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 24/100 m.n.)

México, D.F. a 10 de julio de 2015.

Rosa Ma. Martínez García

Representante Legal



Contrato No. P5M0726

Acta de Adjudicación Directa número

AA-019GYR019-N143-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA. POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR ...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE ÎNSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIBOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN MEOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

